

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA****de 20 de septiembre de 2001****en el asunto T-171/00: Peter Spruyt contra Comisión de las Comunidades Europeas<sup>(1)</sup>****(Funcionarios — Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional — Concesión de las prestaciones previstas en el artículo 73 del Estatuto — Accidente de parapente)**

(2002/C 3/53)

*(Lengua de procedimiento: francés)*

En el asunto T-171/00, Peter Spruyt, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Arolo di Leggiuno (Italia), representado por M<sup>e</sup> E. Boigelot, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. J. Currall), que tiene por objeto una solicitud de anulación de la decisión de la Comisión de 13 de septiembre de 1999, por la que se deniega al demandante la aplicación del artículo 73 del Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por el Sr. J. Azizi, Presidente; los Sres. K. Lenaerts y M. Jaeger, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador, ha dictado el 20 de septiembre de 2001 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se anula la decisión de la Comisión de 13 de septiembre de 1999, por la que se deniega al demandante de la aplicación del artículo 73 del Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas.*
- 2) *Se condena a la Comisión a reembolsar al demandante los gastos médicos derivados de su accidente de parapente de 9 de mayo de 1999 que sobrepasen los que le fueron reembolsados con arreglo al artículo 72 del Estatuto más unos intereses de demora del 6,25 % a partir del 13 de septiembre de 1999.*
- 3) *Se condena a la Comisión a hacerse cargo de las incapacidades temporales total y parcial así como de la incapacidad permanente parcial del demandante, causadas por dicho accidente, en las condiciones fijadas por el artículo 73 del Estatuto y por la normativa relativa a la cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional de los funcionarios de las Comunidades Europeas.*
- 4) *Se condena en costas a la Comisión.*

<sup>(1)</sup> DO C 247 de 26.8.2000.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA****de 20 de septiembre de 2001****en el asunto T-95/01: Gérald Coget y otros contra Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas<sup>(1)</sup>****(Funcionarios — Puesto de Secretario General — Convocatoria de candidaturas — Experiencia de «alto nivel» — Amplia facultad de apreciación de la institución — Convocatoria para una entrevista)**

(2002/C 3/54)

*(Lengua de procedimiento: francés)*

En el asunto T-95/01, Gérald Coget, funcionario del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, con domicilio en Hettange-Grande (Francia), Pierre Hugé, funcionario del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, con domicilio en Bonnevoie (Luxemburgo), Emmanuel Gabolde, funcionario del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, con domicilio en Metz (Francia), representados por el Sr. A. Soulier, abogado, que designan domicilio en Luxemburgo, contra Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. J.-M. Steniery P. Giusta, Sra. B. Schäfer y Sr. D. Waelbroeck), que tiene por objeto una pretensión de anulación de la decisión del Tribunal de Cuentas de 22 de febrero de 2001 por la que se nombra al Sr. Michel Hervé para ocupar el puesto de Secretario General de la institución con efectos de 1 de julio de 2001, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por el Sr. J. Azizi, Presidente, y los Sres. K. Lenaerts y M. Jaeger, Jueces; Secretario: Sr. J. Plingers, administrador, ha dictado el 20 de septiembre de 2001 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte soportará sus propias costas, incluidas las relativas a los dos procedimientos sobre medidas provisionales.*

<sup>(1)</sup> DO C 186 de 30.6.2001.